



MESA DE CONDICIONES LABORALES

 27 de agosto 2026

 Ministerio de Educación CABA

Implementación de la Ley de Comunas y reorganización territorial de cargos docentes, supervisiones y equipos.

Durante el encuentro se abordaron los principales lineamientos vinculados con la implementación de la Ley de Comunas y el proceso de reorganización de los actuales Distritos Escolares, especialmente en lo referido a la situación laboral de supervisores, supervisores adjuntos, coordinadores de Equipos de Orientación Escolar (EOE), MACTE y demás cargos con dependencia territorial.

Reorganización territorial y situación de los cargos

La nueva estructura implicará el pasaje de los actuales 21 Distritos Escolares a las 15 Comunas de la Ciudad. Las escuelas continuarán funcionando normalmente, manteniendo su identidad institucional, sus códigos y su CUE. No obstante, en algunos casos podría modificarse la numeración de determinados establecimientos cuando dentro de una misma Comuna coincidan escuelas con igual número.

El Ministerio elaborará una tabla de conversión entre la estructura actual y la nueva organización territorial.

La reorganización no afectará a los docentes de cargos de base, equipos de conducción ni demás cargos que se desempeñan dentro de los establecimientos, quienes continuarán en sus escuelas manteniendo su situación de revista.

Los principales cargos alcanzados serán los Supervisores Escolares, Supervisores Adjuntos, Coordinadores de EOE, MACTE, integrantes de los Equipos de Orientación Escolar y otras coordinaciones actualmente vinculadas territorialmente a los Distritos Escolares.

Si bien existirán 15 Comunas, por ejemplo algunas podrán dividirse : en Zona A y Zona B, de acuerdo con la cantidad de escuelas, matrícula y extensión territorial. De esta manera, se conformarían aproximadamente 21 zonas operativas, procurando una distribución equilibrada de la carga de trabajo.

Reasignación, concursos y situación de revista

Durante la reunión se analizaron diferentes alternativas para efectuar el cambio de estructura. La propuesta que alcanzó mayor consenso entre el Ministerio y los gremios presentes fue avanzar mediante un sistema de reasignación de cargos.

Este mecanismo permitiría que los trabajadores mantengan el mismo cargo y situación de revista, la continuidad salarial, el código correspondiente al cargo, la continuidad previsional y jubilatoria, la estabilidad laboral y, en la medida de lo posible, una ubicación territorial cercana a la actual. De esta manera, se evitarían ceses, altas y bajas administrativas innecesarias.

La implementación de las reasignaciones está prevista para febrero de 2027 y se realizaría mediante actos presenciales organizados y supervisados por Carrera Docente.

Para ordenar el proceso se establecerían tres grupos. En primer término elegirán los titulares, de acuerdo con el orden de mérito y puntaje; posteriormente, los interinos con expectativa laboral hasta febrero de 2028; y finalmente, los interinos cuyos cargos salen a concurso durante 2026. Como criterio general, se procurará que el trabajador pueda optar por una Comuna que contenga al menos una escuela correspondiente a su actual Distrito Escolar. En caso de no existir vacantes disponibles, podrá elegir entre las restantes, procurando respetar criterios de proximidad territorial.

El Ministerio manifestó expresamente que no se prevé suspender los concursos vigentes, los cuales continuarán desarrollándose y deberán adecuarse progresivamente a la nueva estructura por Comunas. También se confirmó la continuidad del concurso correspondiente a los Equipos de Orientación Escolar.

Traslados y situaciones particulares

Respecto de los traslados, se analiza implementar un mecanismo de reserva de vacante que permita a los titulares participar inicialmente de la reasignación y posteriormente evaluar las vacantes disponibles para concretar el traslado, sin perder el cargo previamente seleccionado. En el caso de los MACTE que posean simultáneamente un cargo titular y otro interino, se procurará que, una vez elegida la Comuna correspondiente al cargo titular, tengan prioridad para seleccionar el interinato en una ubicación cercana.

Para los Coordinadores e integrantes de los EOE, además del orden de mérito y puntaje, se tendrán en consideración los perfiles y especialidades profesionales. Asimismo, se buscará preservar, en la medida de lo posible, los equipos actualmente conformados, evitando desarticular grupos de trabajo que ya se encuentran funcionando en las escuelas.

Los docentes que al momento del acto de reasignación se encuentren haciendo uso de una licencia médica podrán autorizar a otra persona para realizar la elección en su representación.

Conclusión:

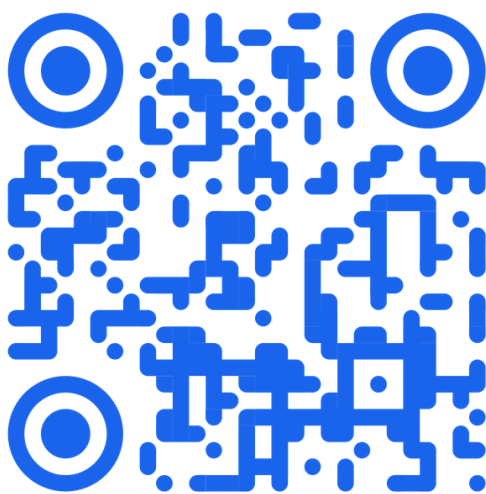
El criterio central acordado durante la Mesa de Condiciones Laborales es avanzar hacia la implementación de las 15 Comunas mediante un mecanismo de reasignación que garantice la mayor estabilidad posible para los trabajadores.

La prioridad será preservar los cargos, la situación de revista, los salarios y la continuidad previsional, evitando ceses y movimientos administrativos innecesarios.

La implementación comenzaría en febrero de 2027, mediante actos presenciales y respetando el orden de mérito, puntaje y situación de revista de cada trabajador.

El objetivo es que el pasaje de los actuales 21 Distritos Escolares a las 15 Comunas, con aproximadamente 21 zonas operativas, que produzca el menor impacto posible sobre los docentes y las comunidades educativas, garantizando la continuidad laboral y procurando mantener la cercanía territorial y los equipos de trabajo actualmente conformados.

Por consultas escribinos
a nuestro Whatsapp:



11 5977-6147

Pichincha 467. CABA

www.seduca.org.ar

